

RESOLUCION No. () 004137
27 NOV 2014

Por la cual se autoriza la ampliación de la zona de siembra del algodón evento LLCotton25, para Caribe Seco Colombiano.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO,
ICA

en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos
2141 de 1992,
1840 de 1994 y 4525 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados, OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad, CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados;

Que la empresa Bayer S. A., en el marco de la legislación vigente, solicitó autorización al ICA para introducir, producir y comercializar en Colombia semillas de algodón evento LLCotton25, el cual fue desarrollado utilizando el método de transformación mediado por *Agrobacterium tumefaciens* utilizando el plásmido vector pGSV71.

Que el evento de transformación de Algodón Liberty Link-LLCotton25 contiene el gen bar, derivado de *Streptomyces hygroscopicus*, cepa ATCC21705.

Que el algodón evento LLCotton25 se encuentra aprobado para siembra y como alimento humano y animal en varios países, incluyendo Colombia.

RESOLUCION No. () 004137
27 NOV 2014

Por la cual se autoriza la ampliación de la zona de siembra del algodón evento LLCotton25, para Caribe Seco Colombiano.

Que este algodón esta tecnología, amplía la posibilidad de opciones para el manejo de malezas con un herbicida, con diferente mecanismo de acción.

Que mediante Resolución ICA N° 001037 del 16 de marzo de 2009 se autorizó importación de semillas de algodón evento LLCotton25 para adelantar estudios de eficacia biológica para la tolerancia al herbicida glufosinato de amonio y pruebas de evaluación agronómica en las zonas agroecológicas del Alto Magdalena, Caribe Húmedo, Caribe Seco, Valle del Cauca y Orinoquia Colombiana.

Que en Colombia, el algodón evento LLCotton25 ha sido aprobado para siembras comerciales en el Caribe Húmedo y Valle Geográfico del Río Magdalena, mediante Resolución ICA N° 2403 de 2010 y Resolución ICA N° 1529 de 2010, respectivamente.

Que en Colombia, el algodón evento LLCotton25 ha sido aprobado como materia prima para la producción de alimentos para consumo de animales domésticos mediante Resolución ICA N° 307 de 2008.

Que en Colombia el herbicida Glufosinato de Amonio se encuentra registrado desde el año 1992 bajo los nombres comerciales de Basta SL y Finale.

Que los estudios fueron realizados durante el semestre B del 2012, en la zona algodonera de la subregión natural Caribe Seco (C.I. Motilonia – Codazzi - Cesar).

Que teniendo en cuenta lo anterior, en la vigésima sexta sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad-CTNBio, realizada el 29 de Julio de 2014, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; Colciencias y el ICA, se presentaron los resultados de la "Evaluación de la eficacia del evento Algodón LLCotton25 (ACS-GHØØ1-3), para la subregión natural de Caribe Seco colombiano", y por consenso este CTNBio, conceptuó recomendar al ICA autorizar las siembras comerciales, del evento Algodón LLCotton25 (ACS-GHØØ1-3), en la subregión natural del Caribe Seco colombiano.

Que en virtud de lo anterior:

SP

Willi

RESOLUCION No. () 004137
27 NOV 2014

Por la cual se autoriza la ampliación de la zona de siembra del algodón evento LLCotton25, para Caribe Seco Colombiano.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la ampliación de siembras comerciales con semillas del algodón LLCotton25 (ACS-GHØØ1-3), a la empresa Bayer S.A., NIT 860001942-8, representada legalmente por el señor Frank Dietrich, para la subregión natural de Caribe Seco.

PARÁGRAFO. Las semillas que se importen de algodón LLCotton25, deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos en el país para la especie algodón, de acuerdo a la categoría de semillas, así como con los requisitos fitosanitarios y toda norma sobre evaluación agronómica, empaques y/o envases, rotulado, etiquetas y marbetería y los requerimientos de siembras, establecidos en las Resoluciones 391 de 1974 de MinAgricultura; 1017 de 1997, 946 de 2006, 682 de 2009 y 970 de 2010, o cualquier otra que las modifique o sustituya.

ARTÍCULO 2.- El uso de la cosecha de estas siembras estará dirigido a la alimentación directa o procesamiento para consumo animal y/o consumo humano, de acuerdo con las autorizaciones que tiene para esos fines, quedando prohibido conservar, guardar, intercambiar y/o vender cualquier semilla con el fin de autorizarlas para siembra.

ARTÍCULO 3.- La empresa Bayer S.A., queda obligada a realizar seguimiento a la tecnología durante los tres primeros años a partir de su liberación, de acuerdo a la resolución 682 de 2009.

PARÁGRAFO. - La empresa Bayer S.A., deberá enviar al ICA informes trimestrales sobre todas las acciones exigidas en el seguimiento a la tecnología durante el tiempo que trata el presente Artículo.

ARTÍCULO 4.- En aplicación del principio de precaución o por razones de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario, podrá destruir todo el material de Algodón LLCotton25 (ACS-GHØØ1-3), sin derecho a indemnización y sin consentimiento previo del titular.

ARTÍCULO 5.- Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas administrativamente por el ICA, de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de las demás atribuciones del ICA, relativas a la bioseguridad.

RESOLUCION No. ()

27 NOV 2014

004137

Por la cual se autoriza la ampliación de la zona de siembra del algodón evento LLCotton25, para Caribe Seco Colombiano.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4525 de 2005, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA: www.ica.gov.co.

ARTÍCULO 7.- Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

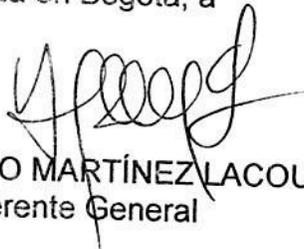
ARTÍCULO 8.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 9.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a

27 NOV 2014.



LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
Gerente General

Elaborado por: MB 
Revisión Jurídica: 
VoBo: Jefe Oficina Jurídica: 